

ESCRITURA NUMERO: 1875

REACTIVACION DE

PROCESADORA DE

SOMBREROS EN

LIQUIDACIÓN CIA. LTDA

CUANTIA: INDETERMINADA

REACTIVACION: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez de julio del dos mil siete, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario público Segundo de este cantón, comparece el señor José Eloy Bernal Padilla, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía PROCESADORA DE SOMBREROS EN LIQUIDACIÓN CIA. LTDA según el documento que se inserta, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas del protocolo a su cargo, sírvase insertar una que contenga la Reactivación de la compañía Procesadora de Sombreros en Liquidación Cia. Ltda., de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera.- INTERVINIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor José Eloy Bernal Padilla, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, según se desprende del documento que se insertará como habilitante de esta escritura, el otorgante es ecuatoriano,

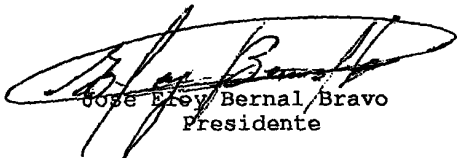
mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley para todo acto o declaración de voluntad. Segunda.- ANTECEDENTES: Que la Compañía "PROCESADORA DE SOMBREROS CIA. LTDA" se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla B., en fecha veinte y uno de abril de mil novecientos setenta y ocho; aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución No. RLC-309-78, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número sesenta y siete, el cinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho; Posteriormente se otorgaron varios instrumentos que contienen Aumentos del Capital Social de la Sociedad y Reformas de sus Estatutos Sociales, siendo el último acto societario la Prórroga de Plazo de Duración y Reforma al Estatuto Social autorizado por el Notario Público Segundo doctor Rubén Vintimilla B., en fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrito en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número ciento diez y nueve en fecha once de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Mediante Resolución N.07-C-DIC-doscientos noventa y uno dictada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, en fecha treinta de mayo de dos mil siete, decretó la liquidación de la Compañía Procesadora de Sombreros Cía. Ltda. La Junta Universal de socios de la compañía llevada a cabo el seis de julio del dos mil siete, resolvió por unanimidad la Reactivación de la compañía en los términos que constan en el Acta de la Junta, según copia auténtica que es parte integrante de este instrumento. Tercera.- OBJETO: Con los antecedentes dejados expuestos, el

interviniente, señor José Bernal Padilla, en la calidad con la que comparece, dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta Universal de Socios de su representada, DECLARA: a) Que, eleva a escritura pública el contenido del Acta relativa a la resolución tomada por la Junta Universal de Socios de PROCESADORA DE SOMBREROS EN LIQUIDACION CIA. LTDA., del seis de julio del dos mil siete, y por tanto procede a la reactivación la compañía en virtud de haber salvado la causal que motivó su disolución de pleno derecho, conforme consta de la Acta de Junta Universal ya referida; todo en la forma y condiciones constantes de dicha sesión de Junta; b) Declara bajo juramento el interviniente que, la compañía no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. c) Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario se servirá en agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Atentamente. F.) Dr. Pablo Vázquez Murillo ABOGADO Mat. mil cuatrocientos sesenta y siete Col. Azuay Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

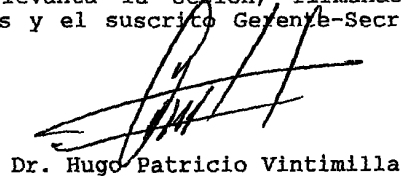
DOCUMENTOS HABILITANTES:

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "PROCESADORA DE SOMBREROS EN LIQUIDACION CIA. LTDA."
DEL 6 DE JULIO DEL 2007.

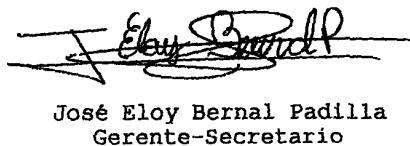
En la ciudad de Cuenca, a los seis días del mes de julio del año dos mil siete, siendo las quince horas, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Benigno Vázquez 4-12, de la parroquia Ricaurte, se reúne la Junta Universal de Socios de la Compañía PROCESADORA DE SOMBREROS EN LIQUIDACION CIA. LTDA., a cuyo efecto el señor Presidente, Eloy Bernal Bravo, solicita al señor Gerente Secretario, José Eloy Bernal Padilla, que proceda a formar la lista de los socios concurrentes, resultando que se hallan: el señor José Eloy Bernal Bravo, representando sus ochenta y cinco mil treinta y nueve participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, el doctor Hugo Patricio Vintimilla Picón, representando sus diez mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, y el señor José Eloy Bernal Padilla, representando sus cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, todas las cuales en su conjunto importan cien mil treinta y nueve participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una participación equivalente al ciento por ciento del capital social de la Compañía.- Constatado el quórum legal, se solicita a los socios presentes, exprese su voluntad de llevar a cabo o no esta Junta, resolviéndose por unanimidad que se constituyan en Junta por lo que se declara legalmente instalada esta sesión de Junta Universal.- A continuación se da lectura del orden del día, el mismo que consta del siguiente y único punto: 1) RESOLUCION SOBRE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA PROCESADORA DE SOMBREROS EN LIQUIDACION CIA. LTDA.- Puesto a consideración de los socios el orden del día leído, éstos por unanimidad aprueban tratarlo, entrándose a resolver de la siguiente forma: Sobre el único punto UNO, el Gerente expone que es necesario el proceder a reactivar a la compañía, resolviendo la Junta por unanimidad de votos la reactivación de la compañía Procesadora de Sombreros en Liquidación Cía. Ltda., facultando al señor Gerente y representante legal que otorgue el instrumento y realice el trámite respectivo establecido en Art. 374 y siguientes de la Ley de Compañías. No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se concede un momento de receso para la redacción del Acta, reinstalada la misma se da lectura de ésta, la misma que es aprobada por unanimidad en su integridad por parte de los socios; y, siendo las quince horas treinta minutos, se levanta la sesión, firmando para constancia el Presidente, los socios y el suscrito Gerente-Secretario que certifica.



José Eloy Bernal Bravo
Presidente



Dr. Hugo Patricio Vintimilla



José Eloy Bernal Padilla
Gerente-Secretario

PROCESADORA DE SOMBREROS CIA. LTDA.

03

EXPORTACION DE MANUFACTURAS DE PAJA TOQUILLA

P. O. Box 01-01-914 • CUENCA - ECUADOR S. Am.
email: prosom@etapaonline.net.ec

OFICINA Y FABRICA:

Benigno Vásquez 4-12 • Ricaurte

Teléfonos: (593-7) 2890-070 - 2890-371 - 2891-633

Fax: 593-7-2890370

Cuenca, Marzo 22 del 2007

Señor

JOSE ELOY BERNAL PADILLA

Presente

De mis consideraciones:

Para los fines legales consiguientes comunico que usted que la **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE "PROCESADORA DE SOMBREROS CIA. LTDA."**, reunida en sesión el día 16 de marzo del año 2007, acordó elegir a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía por el período de un año, con todas las atribuciones de acuerdo a los reglamentos de la Compañía, correspondiéndole por lo tanto a usted la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía

La escritura de constitución de la Compañía fue otorgada por el Doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Segundo del Cantón Cuenca, el 21 de abril de 1978, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 67 de Mayo 5 de 1.978, con aumento de capital según escritura otorgada por el Doctor Alfonso Andrade Ormaza, Notario Cuarto del cantón Cuenca en Junio 22 de 1.987, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 138 de Agosto 11 de 1.987.

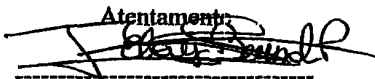
Atentamente



José Eloy Bernal Bravo

Yo **JOSE ELOY BERNAL PADILLA**, acepto el nombramiento de **GERENTE** de la Compañía Procesadora de sombreros Cia. Ltda.,

Atentamente



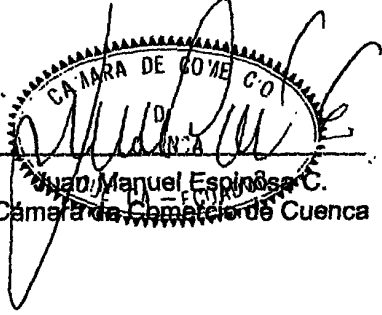
José Eloy Bernal Padilla

(en esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 502 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 29 MAR. 2007)



CERTIFICO: Que, **PROCESADORA DE SOMBREROS CIA LTDA.,** se encuentra afiliada a la Cámara de Comercio de Cuenca, con el No.2637 desde 11-22-1978, esta al día en el pago de las cuotas sociales de acuerdo con las leyes mercantiles vigentes.

Cuenca 05 de Abril del 2007.


Juan Manuel Espinosa C.
Cámara de Comercio de Cuenca

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe.

f.) J. Eloy Bernal P. F.)

R. Vintimilla B. Notario..

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta 3^a copia que firmo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



DOY FE: que al margen de la matriz de esta escritura y en la de constitución de la Compañía he sentado razón de la Reactivación de la Compañía y su aprobación en la intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 07-C-DIC-397 de 19 de julio del 2007. Cuenca, 24 de julio del 2007.

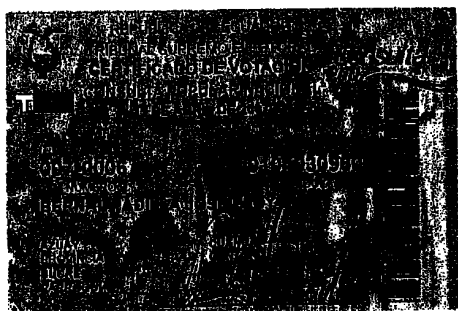
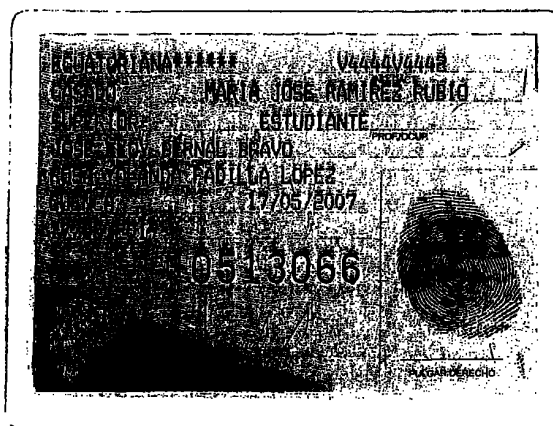
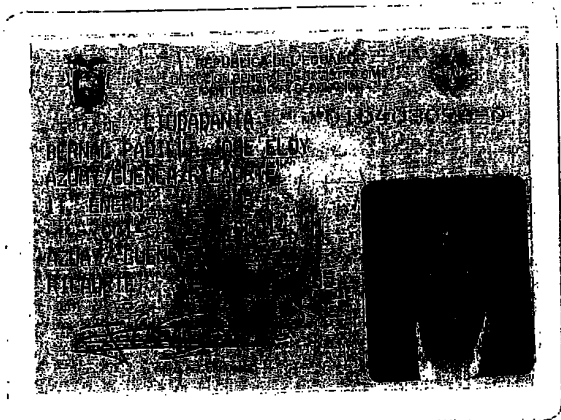


RA-

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 07.C.DIC.397 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez y nueve de julio del dos mil siete, bajo el No. 338 del **REGISTRO DE MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de reactivación de la compañía denominada: **PROCESADORA DE SOMBREROS CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, ~~publicado en el Registro Oficial 881~~, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 5.571. **CUENCA, VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su exhibición.

Cuenca, a de 10 JUL. 2007

[Signature]
Dr. Ruller

NOTARIO

